GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por MENDOZA ARROYO Nestor Manfredo FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.10.2021 10:10:24 -05:00

Trujillo, 20 de Octubre del 2021

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000069-2021-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Oficio N° 003-2021 – CSPAS11-2021 de fecha 19 de octubre del 2021, presentado por el Comité de Selección Permanente, sobre aprobación de bases administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 011-2021-GRLL-GGR-GRSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.

V°B°
Firmado digitalmente por MENDOZA ARROYO Nestor Manfredo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.10.2021 10:09:58 -05:00

Que, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos de nuestro país, teniendo la calidad de personas jurídicas de derecho público, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, extendiéndose dicha facultad y responsabilidad a cada una de sus unidades ejecutoras.

V°B°
Firmado digitalmente por VALQUI SIPIRAN Karol Jacquelin FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.10.2021 10:01:52 -05:00

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2059-2012-GRLL-GA/PRE y Resolución Ejecutiva Regional N° 621-2012-GRLL-GA/PRE, el presidente del Gobierno Regional La Libertad- Titular del Pliego, restituye la potestad para ejecutar procesos de selección de bienes, servicios y obras conforme lo señalado en dicha resolución a la Unidades Ejecutoras del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad;

V°B°
Firmado digitalmente por QUISPE AURORA Anaselly Roxana FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.10.2021 09:11:47 -05:00

Que, mediante Resolución Gerencial N° 239 – 2020 GRLL – GGR/GRSA, con fecha 30 de setiembre del 2020, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Multianual denominado "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO TABLACHACA EN EL ÁMBITO DE LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", identificado con Código Único de Inversiones N° 2487950, el que será ejecutado mediante Administración Directa y en un plazo de 36 meses, por el monto total de S/ 25,411,285,60 (VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 60/100 SOLES), previéndose su ejecución durante un plazo de 36 meses:

V°B°
Firmado digitalmente por PAZ CASTILLO Jose Leandro FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.10.2021 09:11:18 -05:00

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 000006-2021-GRLL-GGR-GRAG de fecha 02 de setiembre del 2021, se recompone el Comité de Selección Permanente para Adjudicaciones Simplificadas, quien está a cargo de llevar a cabo la elaboración de Bases del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 011 - 2021 - GRLL – GGR /GRSA – Primera Convocatoria, correspondiente a la "**ADQUISICIÓN DE MALLA GANADERA PARA CERCO PERIMETRICO"** para el proyecto de inversión pública: RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO TABLACHACA EN EL ÁMBITO DE LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO -

V°B°
Firmado digitalmente por CACHAY SANCHEZ Adolfo Andres FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.10.2021 09:10:49 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por HERRERA BECERRA Manuel Segundo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.10.2021 08:55:05 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QVKDRUN**

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", identificado con Código Único de Inversiones N° 2487950;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 00066-2020-GRLL-GGR-GRAG de fecha 15 de octubre del 2021, se aprueba el expediente de contratación para la Adjudicación Simplificada N° 011 - 2021 - GRLL – GGR /GRSA – Primera Convocatoria, correspondiente a la "**ADQUISICIÓN DE MALLA GANADERA PARA CERCO PERIMETRICO""** para el proyecto de inversión pública: RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO TABLACHACA EN EL ÁMBITO DE LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", identificado con Código Único de Inversiones N° 2487950;

Que, mediante el Oficio del visto, la presidente del Comité de Selección Permanente, remite a la Gerencia, el proyecto de Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 011 - 2021 - GRLL – GGR /GRSA – Primera Convocatoria, correspondiente a la "**ADQUISICIÓN DE MALLA GANADERA PARA CERCO PERIMETRICO"** para el proyecto de inversión pública: RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO TABLACHACA EN EL ÁMBITO DE LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", identificado con Código Único de Inversiones N° 2487950, para su aprobación mediante Resolución Gerencial;

Que, el artículo 47º numeral 47.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: *"Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección".*

Que, el artículo 47º numeral 47.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: *"El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado".*

Que, el artículo 47º numeral 47.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: "*Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad".*

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QVKDRUN**

Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, Texto Único de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** las Bases Administrativas del procedimiento correspondiente a la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011 - 2021 - GRLL – GGR /GRSA** – Primera Convocatoria, correspondiente a la "**ADQUISICIÓN DE MALLA GANADERA PARA CERCO PERIMETRICO""** para el proyecto de inversión pública: RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO TABLACHACA EN EL ÁMBITO DE LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", identificado con Código Único de Inversiones N° 2487950.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** que el Comité de Selección Permanente continúe con el procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011- 2021 - GRLL – GGR /GRSA – PRIMERA CONVOCATORIA**, hasta el otorgamiento de la Buena Pro y que esta quede debidamente consentida.

ARTÍCULO TERCERO: **REMITIR** conjuntamente con la notificación de la presente resolución las Bases Administrativas que se aprueba en el artículo primero, al presidente del Comité de Selección Permanente, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

Documento firmado digitalmente por
NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QVKDRUN**